



Resolución Directoral

Lima, 03 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Expediente N° 66509-2023-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **HORTUS S.A.**, identificada con RUC N° 20101637221, con domicilio legal ubicado en Calle Sucre N° 270 Urb. Semi Rustica La Molina (alt de la cdra. 4 de la Av. La Molina) Ate, Lima; sobre Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **ATONIT HORTUS CONTROL**; y, el Informe N° 9984-2023/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de agosto de 2023, la empresa **HORTUS S.A.**, presentó el Expediente N° 66509-2023-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **ATONIT HORTUS CONTROL** (ingrediente activo: Lambdacihalotrina 2,5%), para uso en el ámbito industrial y salud pública;

Que, con fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa, a efectos que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente N.º 66509-2023-D; otorgándosele el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 16 de octubre de 2023, la empresa **HORTUS S.A.** dio respuesta a la precitada notificación, adjuntando información complementaria, para la subsanación de las observaciones, con el cual se procede a la evaluación;

Que, el producto plaguicida denominado **ATONIT HORTUS CONTROL**, el cual es eficaz para controlar los insectos voladores (*Musca domestica* "mosca doméstica"; *Aedes aegyptii* "vector del dengue") y el control de las especies rastreras (*Blatella germanica* "cucaracha alemana"; *Rhipicephalus sanguineus* "garrapata"); es fabricado por la empresa **ANASAC CHILE S.A.**, ubicado en Camino Noviciado 73-B, comuna de Lampa, Santiago, Chile;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe N° 9984-2023/DCEA/DIGESA, de fecha 03 de noviembre de 2023, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)", del Texto Único de Procedimientos



Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 9984-2023/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **HORTUS S.A.**, la Autorización Sanitaria para la importación y comercialización del producto plaguicida denominado **ATONIT HORTUS CONTROL** (ingrediente activo: Lambdaihalotrina 2,5%), el cual es eficaz para controlar los insectos voladores (Musca doméstica “mosca doméstica”; Aedes aegyptii “vector del dengue”) y el control de las especies rastreras (Blatella germanica “cucaracha alemana”; Rhipicephalus sanguineus “garrapata”), uso exclusivo en superficies inertes; fabricado por la empresa ANASAC CHILE S.A..

El producto plaguicida denominado **ATONIT HORTUS CONTROL**, será importado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)
Botella plástica	Polietileno de alta densidad (PEAD)	100 ml, 250 ml, 500 ml, 1L
Botella plástica	Polietilentereftalano (PET)	100 ml, 250 ml, 500 ml, 1L
Bidón plástico	Polietileno de alta densidad (PEAD)	5 L, 10 L, 20 L
Bidón plástico	Polietilentereftalano (PET)	5 L, 10 L, 20 L
Balde	Polietileno de alta densidad (PEAD)	20 L
Balde	Polietilentereftalano (PET)	20 L
Tambor	Polietileno de alta densidad (PEAD)	200 L
Tambor	Polietilentereftalano (PET)	200 L

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MsC. Blgo. JOSE ANTONIO MONZON MENDOZA
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



K. ECHEVARRIA